

ORA *AV*

YERBA BUENA, 11 JUN 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1847

H=...

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 182/86, mediante la cual se fijan los montos mínimos para las contribuciones que inciden sobre los inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Lo expresado en Actuación Nº 404/86, como así también que se hace necesario equilibrar los pagos entre aquellas propiedades que abonan los importes mínimos con aquellas que abonan / importes proporcionales a las dimensiones, características y ubicación de los inmuebles;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTASE las Valuaciones del año / 1984, con el coeficiente Nº 5,40, para obtener las valuaciones del año 1985.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Julio Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Garcia
CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante-Yerba Buena